Contrato N° 04 /2022

Entre **LA GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en **CARAYA ESQ. HINDENBURG**, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA**, con cédula de identidad N° **1.047.241**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, con **RUC N° 80098783-7**, domiciliada en **AVDA. CARAYA 416** , República del Paraguay, representada para este acto por **VICTOR DANIEL MENDOZA LARROZA**, con Cédula de Identidad N° **2.038.623**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE ALIMENTOS PLURIANUAL 2022-2023**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE ALIMENTOS PLURIANUAL 2022-2023**

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. Documentos adicionales del contrato

Ninguna.-

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 409.089.-

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 2/2022, convocado por la UOC de la GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 161/2022.-

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación X Departamento Boquerón

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON

GOBIERNO NACIONAL

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	50111510-002	PUCHERO DE POLLO	KILOGRAMOS	PAQUETE	2.450	KZERO	PARAGUAYA	11.820	28.959.000
2	50221101-001	ARROZ	KILOGRAMOS	PAQUETE	2.300	SUPERAL	PARAGUAYA	4.740	10.902.000
3	50192902-001	FIDEOS	KILOGRAMOS	PAQUETE	1.000	ORPAR	PARAGUAYA	6.600	6.600.000
4	50221102-004	HARINA DE TRIGO	KILOGRAMOS	PAQUETE	2.500	SUAVE NIEVE	PARAGUAYA	4.860	12.150.000
5	50171549-001	YERBA MATE	KILOGRAMOS	PAQUETE	450	SELECTA	PARAGUAYA	16.800	7.560.000
6	50181903-002	GALLETA SECA	UNIDAD	PAQUETE	250	PANADERIA FIGUEREDO	PARAGUAYA	48.000	12.000.000
7	50171551-001	SAL FINA	KILOGRAMOS	PAQUETE	500	UNISAL	PARAGUAYA	3.000	1.500.000
8	50151513-002	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE SOJA	UNIDAD	FRASCO	1.000	OK	PARAGUAYA	22.380	22.380.000
9	50202306-001	JUGO ELABORADO EN POLVO	UNIDAD	CAJA	50	CARICIA	CHILENA	182.016	9.100.800
10	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	UNIDAD	UNIDAD	2.500	DE LA HUERTA	ARGENTINA	2.963	7.407.500
11	50112001-028	CARNE VACUNA ENLATADA	UNIDAD	UNIDAD	500	NORTE	BRASILERA	16.140	8.070.000
12	50112001-014	FIAMBRE (MORTADELA)	KILOGRAMOS	PAQUETE	580	UPISA	PARAGUAYA	36.240	21.019.200
13	50151513-001	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL	UNIDAD	BIDON	700	ALZAMAR	ARGENTINA	103.200	72.240.000
14	50101538-003	AJO	KILOGRAMOS	BOLSA	500	FRUTERRA	PARAGUAYA	43.212	21.606.000
15	50221101-001	ARROZ	UNIDAD	PAQUETE	700	SUPERAL	PARAGUAYA	27.913	19.539.100
16	50161509-002	AZUCAR BLANCA	UNIDAD	PAQUETE	700	DELICE	PARAGUAYA	30.750	21.525.000
17	50101634-002	BANANA	KILOGRAMOS	CAJA	100	FRUTERRA	PARAGUAYA	11.314	1.131.400
18	50112001-028	CARNE VACUNA ENLATADA	UNIDAD	CAJA	1.500	NORTE	BRASILERA	16.800	25.200.000
19	50101538-018	CEBOLLA	KILOGRAMOS	BOLSA	850	FRUTERRA	PARAGUAYA	7.320	6.222.000
20	50171550-005	COMINO	UNIDAD	SOBRE	50	ARCOIRIS	PARAGUAYA	12.540	627.000
21	50181903-003	COQUITO	KILOGRAMOS	PAQUETE	3.500	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	12.325	43.137.500
22	50161511-004	DULCE DE GUAYABA	UNIDAD	FRASCO	70	DULCESAR	PARAGUAYA	13.500	945.000
23	50161509-004	EDULCORANTE LIQUIDO	UNIDAD	FRASCO	150	SIDIET	PARAGUAYA	21.445	3.216.750
24	50101542-001	FARIÑA	KILOGRAMOS	PAQUETE	150	PRIMICIA	PARAGUAYA	7.776	1.166.400
25	50112001-014	FIAMBRE	KILOGRAMOS	PAQUETE	150	UPISA	PARAGUAYA	37.750	5.662.500
26	50192902-001	FIDEOS	KILOGRAMOS	PAQUETE	3.500	ORPAR	PARAGUAYA	6.600	23.100.000
27	50181903-002	GALLETA BLANDA	KILOGRAMOS	PAQUETE	300	PANADERIA FIGUEREDO	PARAGUAYA	10.800	3.240.000
28	50181909-001	GALLETITA SALVADA	UNIDAD	PAQUETE	120	PANADERIA FIGUEREDO	PARAGUAYA	5.820	698.400
29	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 000	KILOGRAMOS	PAQUETE	3.500	SUAVE NIEVE	PARAGUAYA	4.860	17.010.000
30	50221102-003	HARINA DE MAIZ	KILOGRAMOS	PAQUETE	100	CAMPO GRANDE	PARAGUAYA	7.661	766.100
31	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	PAQUETE	1.500	NUTRI HUEVOS	PARAGUAYA	19.195	28.792.500
32	50131702-011	LECHE DE ENTERA LIQUIDO	LITROS	TETRAPAK	5.000	TREBOL	PARAGUAYA	7.020	35.100.000
33	50101634-004	LIMON	KILOGRAMOS	BOLSA	50	FRUTERRA	PARAGUAYA	9.460	473.000
34	50101538-9992	LOCOTE VERDE	KILOGRAMOS	BOLSA	150	FRUTERRA	PARAGUAYA	18.000	2.700.000
35	50101634-006	MANZANA	KILOGRAMOS	CAJA	200	FRUTERRA	PARAGUAYA	15.700	3.140.000
36	50171832-001	MAYONESA	KILOGRAMOS	SACHET	350	NATURA	ARGENTINA	32.340	11.319.000
37	50201706-002	CAFE CONCENTRADO INSTANTANEO	UNIDAD	FRASCO	350	NESCAFE	BRASILERA	30.552	10.693.200
38	50171550-009	OREGANO	UNIDAD	SOBRE	50	ARCOIRIS	PARAGUAYA	7.740	387.000
39	50101538-9994	PAPA NEGRA	KILOGRAMOS	BOLSA	850	FRUTERRA	PARAGUAYA	5.485	4.662.250
40	50111510-003	PECHUGA DE POLLO	KILOGRAMOS	BOLSA	900	KZERO	PARAGUAYA	19.350	17.415.000
41	50101538-012	PEPINO	KILOGRAMOS	CAJA	100	FRUTERRA	PARAGUAYA	9.040	904.000

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

42	50112001-999	PICADILLO DE CARNE VACUNA ENLATADA	UNIDAD	CAJA	1500	SAFRA	ARGENTINA	3.024	4.536.000
43	50221101-011	POROTO SAN FRANCISCO	KILOGRAMOS	PAQUETE	400	LA PARAGUAYITA	PARAGUAYA	12.420	4.968.000
44	50112001-009	PUCHERO 1RA	KILOGRAMOS	BOLSA	4000	NEULAND	PARAGUAYA	41.400	165.600.000
45	50131801-001	QUESO TIPO PARAGUAY	KILOGRAMOS	BOLSA	100	TREBOL	PARAGUAYA	39.600	3.960.000
46	50101538-022	REPOLLO	KILOGRAMOS	BOLSA	100	FRUTERRA	PARAGUAYA	14.953	1.495.300
47	50201711-001	TE DE ANIS	UNIDAD	PAQUETE	200	SUPREMO	CHILENA	12.480	2.496.000
48	50201711-005	TE DE MANZANILLA	UNIDAD	PAQUETE	200	HORNIMANS	CHILENA	13.200	2.640.000
49	50101538-023	TOMATE	KILOGRAMOS	CAJA	800	FRUTERRA	PARAGUAYA	15.840	12.672.000
50	50171549-001	YERBA MATE	KILOGRAMOS	PAQUETE	1000	SELECTA	PARAGUAYA	16.800	16.800.000
51	50131702-9999	YOGURT ENTERO	UNIDAD	POTE	500	TREBOL	PARAGUAYA	2.820	1.410.000
52	50101538-024	ZANAHORIA	KILOGRAMOS	BOLSA	100	FRUTERRA	PARAGUAYA	12.720	1.272.000
53	50101538-025	ZAPALLO	KILOGRAMOS	BOLSA	100	FRUTERRA	PARAGUAYA	9.920	992.000
TOTAL									**749.108.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 749.108.900 (GUARANIES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.-

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE ADMINISTRACION – DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

GRUPO ALTAIR DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

Dr. Darío Molina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia República del Paraguay al día 13 mes de junio y año 2022.-

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Dr. Victor D. Mendoza
Presidente
Grupo Altair S.A.

GRUPO ALTAIR S.A. DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS